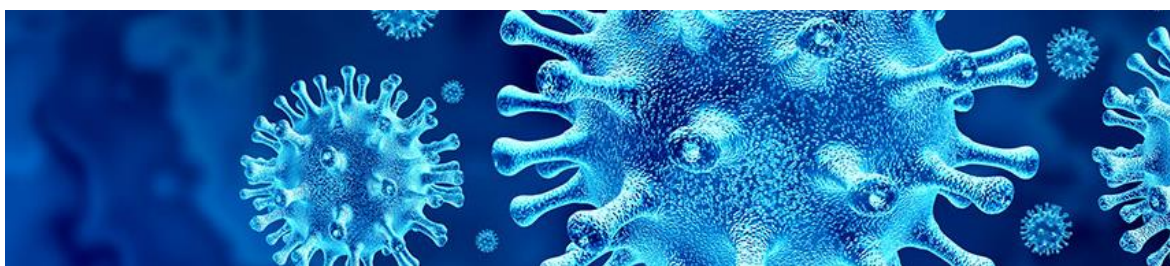


MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

**Dirección General de Habilitaciones,
Concesiones, Usos de Espacios Públicos,
Control Urbano, Control Nocturno y
Bromatología**

***“Radios y Protocolo Sanitario en el marco de la
pandemia por COVID-19”***



Documento elaborado por la Coordinación del Cuerpo Técnico

ÍNDICE

Índice.....	ii
Introducción	1
Tratamiento de la flexibilización de la cuarentena	3
Consideraciones iniciales	3
Sobre las radios	4
Modelo de protocolo sanitario y dinámico para radios.....	6
Exhibición.....	6
De la actividad prevista.....	6
Control de acceso de las personas a la radio	9
Medidas sanitarias y de seguridad generales en la radio	10
Medidas de prevención de las personas	11
Implementación de zonas de bioseguridad.....	12
Vestimenta - Elementos de Protección Personal	15
Medidas específicas de protección.....	15
Plan de contingencia	15
Otros.....	16
Referencias bibliográficas	17
Páginas web consultadas	17

INTRODUCCIÓN

Durante una reunión en la Organización Mundial de la Salud en Ginebra a principios de 2018 un grupo de expertos acuñó el término “enfermedad X” (*disease X*) en su listado de patógenos infecciosos. Se hablaba de “la próxima pandemia”, una gran amenaza para la salud global por su potencial epidémico (<https://gacetamedica.com>, 2020).

El COVID-19 es una enfermedad respiratoria nueva (OMS, 2020). Se transformó en pandemia el 11 de marzo del corriente año y tan rápidamente que los organismos sanitarios no han tenido tiempo de reflexionar sobre lo dicho en el párrafo antecedente.

Un extracto del diario La Nación del 18 de marzo de 2020 sobre un artículo de John Ioannidis, profesor de medicina, epidemiología y salud de la población refería a nivel global:

“[...] carecemos de evidencia confiable sobre cuántas personas han sido infectadas con SARS-CoV-2 o que continúan infectadas. Se necesita mejor información para guiar las decisiones y acciones de importancia monumental y para monitorear su impacto.

En ausencia de datos, el razonamiento de preparación para el peor escenario conduce a medidas extremas de distanciamiento social y bloqueos.

Allanar la curva para evitar abrumar al sistema de salud es conceptualmente sólido [...].”

En Argentina, por el Decreto N°260/20 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de un año. A través del Decreto N°297/20, se estableció una medida de **aislamiento social**, preventivo y obligatorio, que ha sido prorrogada sucesivamente por los Decretos N°325/20, N°355/20, N°408/20, N°459/20 y N°493/20 hasta el 7 de junio de 2020, inclusive.

En Entre Ríos, el Decreto N°603/20 del Poder Ejecutivo adhiere a las medidas nacionales. A su vez, se vale de la Constitución Provincial, el Art. N°240, inc. 21, ptos. b) y c) y de la Ley Provincial N°10.027, Art. N°11 inc. c), ptos. 1, 2 y 5.

Las estrategias de respuesta sanitaria, o el conjunto de políticas públicas, como se entiende del párrafo anterior, han sido estrictas y de una gestión rápida de la crisis (Baruj *et al*, 2020). Se adoptaron medidas restrictivas con la aparición de los primeros casos. Además de la cuarentena, otras medidas implementadas fueron: distanciamiento personal, cancelación de ciertas actividades, teletrabajo y suspensión de clases, prohibición de circulación a nivel general o por zonas, uso de barreras físicas personales (máscaras faciales, barbijos y guantes).

La evolución de la tasa de contagios en Argentina es un buen ejemplo de lo importante que es actuar con precisión y de forma temprana: la serie de medidas paliativas adoptadas por el gobierno es exitosa para alcanzar un período de crecimiento estacionario. Esto ha sido de tal forma que, incluso, la OMS lo ha reconocido (Dinatale, 2020).

En ese marco, a través de diversas decisiones administrativas se ampliaron las excepciones dispuestas inicialmente para contrarrestar los efectos negativos del paro en la economía. Decisiones Administrativas Nacionales como la 429/2020, 450/2020, 457/2020, 468/2020, 490/2020, 524/2020, 607/20, 622/20, 625/2020, 703/20 y 729/20 se constituyen como antecedentes para la exención del cese de actividades y los permisos de circulación. Además, a partir del Decreto Nacional **N°408** en su Art. N°3 se confiere a los poderes ejecutivos de las provincias la potestad de decidir excepciones al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio, siempre que se cumpla con los requisitos incluidos en el mencionado artículo. El Decreto Nacional N°459 reitera ese mismo artículo actualizando, simplemente, dichos requisitos y el N°493 lo confirma nuevamente.

En Entre Ríos, sancionado el Decreto Provincial **N°624**, en su Art. N°1, se autoriza el desarrollo de las actividades comerciales, servicios y oficios. Por el Art. N°2 del mencionado decreto se dispone que las referidas actividades han de ser habilitadas por acto expreso de las autoridades municipales, las que deberán prever un protocolo de seguridad sanitaria.

A partir del Decreto Nacional **N°520** se establece la medida de **distanciamiento** social, preventivo y obligatorio que incluye nuevas reglas generales de conducta y para la autorización de nuevas actividades económicas.

En el contexto en que todo lo anterior sucedió hubo actividades que nunca interrumpieron su desarrollo. Tales actividades se definieron en el Art. N°6 del DECNU N°297/20 como esenciales en la emergencia y fueron exceptuadas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular. En el punto 9 de dicho artículo se incluye en el listado de personas exceptuadas aquellas pertenecientes al personal que se desempeña en los servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos.

Habida cuenta del tiempo transcurrido, la mayor y nueva información científica para la prevención del virus y la necesidad de proteger a las personas, la Municipalidad de Paraná se propone como objeto del presente texto presentar un Protocolo Sanitario para el funcionamiento de las radios de la ciudad.

TRATAMIENTO DE LA FLEXIBILIZACIÓN DE LA CUARENTENA

Consideraciones iniciales

En primer término el viernes 26 de junio, el Presidente Alberto Fernández brindó una conferencia de prensa para informar acerca de la última extensión de la cuarentena que se conoce.

En este caso, da continuidad a medidas implementadas en los últimos decretos de prórroga del “**aislamiento social, preventivo y obligatorio**” que atienden las diversas situaciones que se han manifestado a lo largo del país, y, además, prorroga el “**distanciamiento social, preventivo y obligatorio**”.

En el **DECNU N°576** se plantean las reglas de conducta y medidas necesarias que este distanciamiento supone con el objeto de contener el impacto de la epidemia en cada jurisdicción y, al mismo tiempo, facilitar la habilitación de actividades económicas en forma paulatina. La **aplicabilidad** del distanciamiento es modificada respecto del anterior Decreto N°520, ya que en esta etapa depende de los tres siguientes criterios correspondientes al Art. N°3:

- El sistema de salud debe ser capaz de atender la potencial demanda.
- La zona no puede tener transmisión comunitaria sostenida.
- El tiempo de duplicación de casos no puede ser menor de 15 días.

Ante el reciente brote suscitado en la ciudad desde mediados de junio, es oportuno citar el análisis de factores de importancia epidemiológica en Paraná. Éste fue realizado por el cuerpo técnico de la Dirección General con motivo de seleccionar las actividades económicas, horarios de habilitación y cronograma (gradual) de flexibilización. La habilitación de todas las actividades hasta la fecha autorizadas se solicitó de manera coherente con la aprobación y contexto provinciales, atendiendo al programa gubernamental y COES provincial.

En primera instancia, la ciudad cuenta con una densidad neta aproximada de 4.337 hab/km² al año 2015, lo que es un valor medio comparable con otras ciudades medianas de la región y, lógicamente, muy por debajo de los 14.315 hab/km² de Buenos Aires de ese momento.

Sin embargo, para el caso interesa el hecho de que Paraná presenta un crecimiento histórico catalogado como de muy baja densidad y un valor de densidad bajo en relación con un estándar teórico. Eso expresaría la realidad de una ciudad extendida y de baja altura. En la comparación a escala de las huellas urbanas de otras ciudades semejantes en población, Paraná es de muy baja densidad y con una geometría irregular en la periferia, siguiendo los ejes viales hacia Oro Verde, Colonia Avellaneda y San Benito (BID, 2015).

Por otra parte, el desarrollo económico de Paraná se vale, primeramente, de su rol como capital provincial; la ciudad administrativa genera gran cantidad de empleos en el sector gubernamental, al mismo tiempo que cuenta con un sector de comercio y servicios fuerte y dinámico. También alberga un importante desarrollo industrial que representa más de la mitad de su producto (55,6% del PBG 2012) y

oportunidades en sectores dinámicos como logística y tecnologías de la información, con universidades públicas y privadas de gran nivel (BID, 2015).

Expuesta la importancia relativa de la ciudad de Paraná en términos económicos y administrativos y la baja densidad relativa como nodo urbano estratégico hace que su realidad difícilmente sea comparable en escala, por un lado, con las de restantes ciudades de la provincia y, por el otro, con las de otras capitales provinciales.

Para evitar el aumento de los casos sobre la base del brote local y luego de una primera reunión con máximas autoridades sanitarias de Provincia (20/06/2020), se adoptó un conjunto de medidas con los siguientes e inminentes objetivos:

- Reducir el contacto y exposición recientemente alcanzados entre las personas.
- Intensificar los controles de carga de personas admisibles en los espacios habilitados.

Las inmediatas medidas específicas fueron:

- Decreto N°904/2020: suspensión de actividades por 7 días.
- Decreto N°939/2020: protocolo caso sospechoso.
- Decreto N°940/2020: prórroga de la suspensión de actividades por Decreto N°904/2020 y uso obligatorio de tapaboca en vía pública.

Sobre las radios

En este caso, se trata de diagramar la actividad en las radios. Es una tarea esencial y, por ello, **debe** ser regida por medidas de seguridad que determinen la **reducción** de posible exposición al virus y la **mitigación** de cualquier riesgo.

La exposición puede ser evaluada como el tiempo que se transcurre frente a una amenaza. El riesgo es la combinación entre ese tiempo, la probabilidad de contagio y la magnitud de la amenaza -algunas acciones son, claramente, más riesgosas que otras; independientemente de la exposición-.

Por lo anterior, es preciso hacer hincapié en que, cuando se habla del riesgo **individual** a contraer la enfermedad de COVID-19 por realizar la **actividad en la radio**, se puede hablar **consecuentemente** de:

- Exponer a un **alto número de personas**.
- Personas provenientes de **distintos grupos familiares**.

Lo anterior se debe a que, cuando se **trabaja en equipo**, la exposición de las personas presenta una **duración media mayor** respecto de la mayoría de las actividades hasta el momento habilitadas.

Finalmente, un protocolo con las medidas necesarias y con carácter de dinámico es conveniente de ser elaborado para la actividad. El fin último es proveer al personal de las radios de **todas las “armas” conocidas contra el COVID-19**.

El funcionamiento de estos recursos de protección requerirá de:

- El **COMPROMISO DE TODOS**. El “eslabón” más débil de la “cadena”, ciertamente la condena. Cada persona es responsable por: la salud



propia y de todos, sus elementos de trabajo, sus elementos de higiene y limpieza y sus protecciones personales. El **incumplimiento de las medidas personales de cuidado** no debe ser admitido porque es un **peligro para la integridad de los colegas trabajadores**.

- **Las condiciones edilicias, las superficies y las ventilaciones definen las posibilidades y modos reales de realizar la actividad**. Es necesario analizar y modificar el espacio en consecuencia.

A continuación, se presenta un **modelo de protocolo a implementar**, en consideración de medidas específicas del rubro propuestas por: las provincias de Santa Fe y Córdoba, los países de Perú, Alemania y España.

Modelo de protocolo sanitario y dinámico para radios

*Todo Protocolo Sanitario es **dinámico** por cuanto el conocimiento sobre la enfermedad COVID-19 y el estado de situación local frente a ella pueden cambiar a cada momento.*

Frente a la pandemia actual por COVID-19 resulta necesaria la implementación estricta de normas de **higiene y seguridad laboral**, con la finalidad de proteger a las personas involucradas. La eficacia de las medidas a cumplimentar depende de la **concientización, responsabilidad y solidaridad de todos**. Por ello, es oportuno **adoptar de forma coherente** los criterios y procedimientos del **presente protocolo**.

El funcionamiento del presente rubro se encuentra habilitado para el desarrollo de la actividad en carácter de esencial.

Exhibición

El Protocolo es de **exhibición obligatoria** en el establecimiento debiendo exponerse en un lugar destacado que permita su consulta a todos aquellos que lo requieran. Es oportuna, también, la difusión del presente documento de forma digital a todo el personal de la radio para su lectura y el estudio, discusión y adopción de las medidas en él contenidas. Asimismo, se debe verificar la conservación y reposición de la información en caso de deterioro, pérdida o actualización.

De la actividad prevista

Las medidas contenidas en este documento están diseñadas para la actividad en radios. Corresponde a su administración efectuar un análisis y evaluación de la conveniencia y, posteriormente, modo de implementación de las primeras.

El **personal habilitado** podrá acceder al establecimiento y asistir a los abonados. Personal habilitado es: productores, operadores, locutores, redactores, musicalizadores, personal administrativo y de limpieza.

Todas las actividades, incluidas las **actividades de la programación**, deberán poder ser llevadas a cabo manteniendo el distanciamiento mínimo de **2 m y sin superar el número de personas máximo** para la superficie disponible.

Algunas **medidas preliminares** que tener en cuenta para reducir la exposición de las personas ante la posibilidad de utilizar el **espacio de la radio** son:

- El **número máximo de ocupantes** al mismo tiempo en cada local (sala) no podrá superar a la cantidad resultante de aplicar un **factor de ocupación de 6 m²/hab**. Esto es, en realidad, el equivalente a un **50% de la capacidad** habilitada por Código de Edificación.
- En general, por la superficie de planta habitual en un estudio de grabación, lo anterior indica un número máximo de **2 personas por programa**.
- Estas medidas serán complementadas por el **distanciamiento mínimo obligatorio entre personas de 2 m** y se deberá evitar el uso de espacios donde cumplimentar esta última medida sea dificultoso.
- Las actividades principales son las que se realizan en el **estudio de grabación** y en la **sala de control**.
- Los **locales seleccionados** para realizar actividades secundarias necesarias serán aquellos más amplios y de mejores posibilidades de **ventilación e**

iluminación natural. Preferentemente, no contarán con superficies de alfombras.

- Cuando un local o sala de uso necesario sea al mismo tiempo una **circulación** o lugar de **paso obligatorio**, se deberán tomar **recaudos físicos** adecuados. Esto es:
 - Mudar el mobiliario de manera tal que se asegure la distancia mínima de 2 m entre quienes circulen y quien allí trabaje o;
 - Colocar una barrera física sencilla de limpiar y que no entorpezca el trabajo a realizar.
 - Idealmente, adoptar ambas medidas.
 - En todo caso, proteger el mobiliario y elementos próximos de los que por allí circulen.
- En los estudios de grabación o locales de trabajo compartido, en los que se trabaja por turnos y equipos, será conveniente **señalizar o asignar zonas o superficies de apoyo** para el **depósito de efectos personales**. Se recomienda que estas zonas o superficies sean próximas al sitio en que se ubicará cada trabajador. El objetivo de tal asignación es reducir la cantidad de lugares con los que dichos efectos personales pueden entrar en contacto y, a su vez, permite identificar y sistematizar la limpieza y desinfección detallada de dichos sitios.
- El elemento compartido por locutores en los estudios de grabación es el **micrófono** y, así entendido, es un **punto de contacto** entre los distintos usuarios. Por ello, se recomienda utilizar **cobertores** reutilizables para **proteger el micrófono**. Cada **equipo de trabajo** (tal como se los define en el apartado que sigue) debe ser **responsable de la colocación y retiro** correctos de los mencionados cobertores. Esta medida no es menor:
 - Su cobertura es una forma de preservar el aparato electrónico, ya que se reduce el número de limpiezas húmedas necesarias.
 - El virus resiste varios días en superficies metálicas o plásticas (2 a 7 días).

Logística y organización del funcionamiento de la actividad

Con el fin de asegurar el desarrollo de la actividad en la radio, la menor probabilidad de contacto entre personas y la higiene y limpieza correspondientes a cada tarea, lugar y momento, será necesario organizar el funcionamiento y programación de la radio mediante turnos. Se verificará:

- No realizar programas con público presente en los estudios. Se sugiere que haya **una sola persona en el estudio y que los columnistas y entrevistados participen telefónicamente**.
- Adoptar toda **estrategia de acción** que fomente el trabajo desde el hogar. El teletrabajo puede aplicarse a los equipos de redacción, por ejemplo. Sería conveniente, también, evaluar la factibilidad según sea el tipo de programa de: grabar, editar los audios y enviarlos a producción.
- Elaborar una **programación adaptada**. Es conveniente que la programación sea dividida en **equipos de trabajo no intercambiables**. Esta medida es muy efectiva en caso de un contagio: permite identificar rápidamente los contactos directos (equipo de trabajo habitual) y reducir al máximo los

contactos indirectos (se evita la sospecha de un caso de “colega que trabaja con otro colega”).

- Siguiendo con el razonamiento anterior, los **operadores técnicos** que cumplimenten sus turnos de trabajo realizando tareas para varios programas sucesivos son nexos entre equipos de trabajo. Por ello, lo ideal es proteger a estas personas con **especial atención**. Las **medidas fundamentales** son: mantener la **distancia mínima de 2 m** y generar **adecuadas barreras físicas** o asegurar las existentes.
- Diseñar la circulación de los clientes en cada turno de manera tal que el contacto entre personas sea mínimo. Se sugiere establecer un **circuito unidireccional**.
- Elaborar y exhibir un **plan y registro de la limpieza** que sea en función del cronograma, con horarios y responsables.
- Disponer entre cada turno un intervalo de un mínimo de **15’ para la limpieza** del área, superficies de depósito, retiro del cobertor del micrófono y elementos previamente ocupados. Es **fundamental** que las cabinas o estudios **sean ventilados en ese lapso**.
- Llevar un **registro de las personas y del personal** que asistan al establecimiento con: nombre completo, DNI, domicilio actual, número de teléfono y fecha y horas de permanencia a fin de aplicar el protocolo sanitario de COVID-19 en caso de contagio. Todos los datos de contacto de las personas deberán ser documentados con su consentimiento.
- Prever en la recepción la disponibilidad de una persona para efectuar el **control de acceso**.
- Estipular medidas para que el **contacto** entre quienes trabajan en **distintos turnos** en la radio sea minimizado o, preferiblemente, **suprimido**. Esto es:
 - Coordinar turnos para **reducir** posibles **“tiempos muertos”**. La permanencia en el establecimiento debe ser estrictamente en cumplimiento de las tareas previstas en el cronograma.
 - Organizar el cronograma para que, **además del tiempo asignado a la limpieza prevista**, haya tiempo suficiente para **evitar coincidencia** entre el momento de **egreso** y el de **ingreso** del personal de distintos turnos.

Comunicación al personal

Todo el personal deberá conocer el modo en que se organizará la actividad en su turno con **antelación**. Preferentemente vía telefónica, por mensaje *y/u online*. Cada trabajador deberá saber con anterioridad:

- El **turno y horario** de citación y las actividades previstas.
- El **espacio físico** en el que podrá transitar y los sitios en los que podrá permanecer.

Además, se le deberá:

- Solicitar la **presentación de una Declaración Jurada** en la que dé cuenta de: su buen estado de salud, no haber viajado o haber cumplimentado el aislamiento requerido luego de viajar, no haber estado en contacto con terceros que hayan regresado recientemente del exterior y no haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19 o que haya



presentado síntomas asociados a la infección. Este documento será **obligatorio** y deberá estar firmado y presentado en forma física o digital.

- Recordar que no asista a trabajar si presenta cualquier **síntoma compatible** con COVID-19.
- Informar de todas las medidas de prevención, desinfección y limpieza que se llevarán a cabo y que **deberá cumplimentar**.
- Informar sobre la vigencia obligatoria del sistema de equipos y turnos de trabajo y horarios y la necesidad de respetarlos.
- Recordar que asista con un único bolso de mano, sus propios elementos de higienización y botellas de agua para la hidratación.

Control de acceso de las personas a la radio

- Al ingresar, se **deberá emplear tapabocas o barbijo (Decreto Municipal N°529 y N°540)**.
- Otorgar **licencia** especial al personal si queda comprendido en los grupos de riesgo: adultos mayores (mayores de 60 años), personas con factores de riesgo y embarazadas.
- Se deberá controlar que la temperatura corporal sea menor que 37,5°C y **constatar la ausencia** de otros **síntomas** a las personas que concurran. Otros síntomas son: **tos, problemas respiratorios, disgeusia, anosmia**. Si alguna persona del personal presentase síntomas, deberá: abstenerse de concurrir al trabajo, informar a la brevedad, aislarse en el domicilio y consultar al "**Plan de contingencia**".

Medidas sanitarias y de seguridad generales en la radio

1) Dentro del establecimiento se autorizará la **permanencia del número máximo de ocupantes estipulado**. Además, esta **capacidad total habilitada** será según se pueda mantener estrictamente una **distancia mínima de 2 m** entre personas y el control del cumplimiento de dicha distancia.

2) **Todo local y circulaciones** deberán estar especialmente **despejados**, con la menor cantidad posible de obstáculos y elementos sin función definida. El **mobiliario, aparatos y dispositivos** se dispondrán de forma tal que no incumplan el **distanciamiento mínimo de 2 m** al a ser utilizados simultáneamente.

3) Se deberán orientar las **circulaciones previstas** mediante **señalización**, por ejemplo, en el piso. También, se demarcarán **zonas de trabajo individual (6 m²)** previstas. Estas medidas resultan en un mayor control sanitario del espacio, sirven para contener a las personas en él y, como consecuencia de ello, disminuyen riesgos.

4) En todo el establecimiento se deberá asegurar la **limpieza** de todas las superficies de manera **constante según se detalla en “Implementación de zonas de bioseguridad”**. Se evitará, en lo posible, la presencia de superficies alfombradas.

5) Se **dispondrá alcohol en gel en cada local del establecimiento y se garantizará la provisión de agua, jabón y toallas descartables en sanitarios**.

6) Se deberá **ventilar adecuadamente y de forma natural**; en lo posible, mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire. Hacerlo **durante las limpiezas de manera sistemática**. La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en **período invernal** o de bajas temperaturas, deberá hacerse con **regularidad**.

7) **No se podrá encender aires acondicionados o calefacciones si están centralizados y conectan zonas comunes**.

8) Las zonas comunes deberán contar con **carteles informativos**. En ellos, su contenido tendrá el objetivo de:

- Solicitar que se siga el “*Plan de contingencia*” si alguien presenta algún síntoma compatible con COVID-19.
- Informar sobre las medidas descriptas en “*Medidas de prevención de las personas*”.
- Informar de las tareas de prevención, desinfección y limpieza que se llevan a cabo.

9) **No se podrá compartir comidas o bebidas**. De haber dispensadores de agua, se deberán facilitar vasos de un solo uso y, además, se los deberá tener en cuenta al efectuar la limpieza. Se recomienda recordar al personal y clientes que cuenten con sus propias botellitas de agua para uso personal.

10) Se deberá **evitar compartir los elementos de papelería** que eventualmente se empleen (biromes, reglas, calculadoras, etc.), los que se higienizarán frecuentemente.

Medidas de prevención de las personas

Las medidas generales para reducir la probabilidad de contagio del virus son:

- Mantener una **actitud alerta** sobre la distancia mínima de 2 m y emplear **tapabocas obligatorio** siempre. La excepción de uso del barbijo sólo es posible cuando **se realice** la actividad de locución si es individual o si se colocan otras barreras físicas entre las personas. Es importante tomar conciencia de las superficies con las que se entra en contacto.



- **No tocar: los ojos, la nariz o la boca.**



- **Estar informado** y cumplimentar con las medidas de adecuada **higiene de manos e higiene respiratoria.**



- **Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el codo flexionado o con un pañuelo.**



- Concurrir a las **zonas de aseos o baños** individualmente e higienizar tras cada uso. No utilizar toallas textiles; en su lugar, proveer de servilletas de papel.
- **Cumplir estrictamente** con las tareas referidas a la **higiene y controlar** el cumplimiento de dichas tareas **por parte de los otros**. Para ello dispondrán de elementos sanitizantes en cada espacio provistos por el establecimiento.
- **Evitar** en lo posible concurrir a trabajar empleando como modo de transporte **el transporte público.**
- Se recomienda **reducir el uso de celular en el área de trabajo**. Es preferible guardar el aparato en la zona asignada para el depósito de pertenencias. En todos los casos, el aparato deberá desinfectarse correctamente y de forma periódica.
- Como ya fue mencionado:
 - Se deberá **circular o permanecer únicamente** en los locales previstos en el cronograma personal.
 - Todas las pertenencias deberán ser llevadas en un **equipo de mano.**

Implementación de zonas de bioseguridad

Es recomendable y conveniente delimitar los espacios con base en distintas áreas y los procedimientos preventivos que allí se desarrollan:

- **Zona de control de acceso**
- **Zonas de circulación**
- **Zonas operativas: de sala de control y de estudio de grabación.**
- **Zona administrativa**

Al delimitar los espacios, se pretende proveer de medidas físicas y actividades específicas para minimizar riesgos, brindar mayor seguridad a las personas y, no menos importante, **evacuar dudas que puedan suscitarse acerca de cómo es la manera más adecuada de realizar las actividades.**

Zona de control de acceso

Es la zona de “amortiguación” entre el exterior y las zonas de circulación y administrativa. En esta zona:

1) Se efectuará el control de acceso a las personas (ausencia de síntomas y utilización de barbijo, tapabocas, etc.) y chequeo en el registro.

2) Se colocarán **trapos de piso con lavandina diluida en agua**. Se sugiere implementar dos trapos para asegurar que se humedezcan y desinfecten las suelas de zapatos. Los trapos de piso con lavandina se lavarán en promedio cada 8 a 10 personas de tránsito continuo o cada 2 horas.

3) Al mismo tiempo, **se proveerá de alcohol en gel que deberá estar en contacto con las manos como mínimo 20 segundos**. Esto corresponderá realizarse tanto al ingreso como egreso.

4) Las personas que ingresen **no podrán tocar la puerta de ingreso**.

5) Se deberá **limpiar** las superficies con agua y lavandina **de manera periódica**.

Zonas de circulación

Estas zonas incluyen los espacios de circulación hasta la zona de actividad física.

Es importante **implementar señalizaciones** para orientar a las personas según sus tareas y el espacio en que las realizarán. También es oportuno **disuadirlas** de permanecer más tiempo que el requerido para transitarlo y de entrar en contacto con superficies en estos espacios.

Se deberá valorar el espacio disponible, particularmente en los locales cerrados, para **asegurar una distancia mínima de 2 m** entre las personas y ello podrá implicar efectuar una **redistribución del mobiliario y suprimir obstáculos y elementos** allí dispuestos. En estas zonas:

1) Mantener medidas de limpieza adecuadas.

Zona de sala de control

Esta sala está destinada al trabajo individual. Es importante que **los elementos previstos se encuentren ya en este espacio habiendo sido previamente higienizados.**

El fin de lo anterior es evitar que las personas circulen por más locales que los previstos. Cuando esta sala sea, a su vez, una circulación, se deberá proteger al operador técnico y los elementos de trabajo mediante barrera física (pantalla acrílica, tela plástica cristal de PVC, etc.).

En esta zona:

1) Se deberán **limpiar todas** las superficies con agua y lavandina al cabo de cada turno del operador con una **duración no menor a 20'**. Con mayor énfasis será la limpieza del piso, elementos y superficies con las que las personas entren en contacto.

2) Se deberá **ventilar adecuadamente** (de forma natural en lo posible). La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas, deberá hacerse con regularidad.

3) Deberá haber **rociadores con solución alcohólica sanitizante (alcohol al 70%)** para que tras el uso de elementos, equipos o artefactos el operador rocíe las superficies y proceda con la desinfección de los materiales usados. Se deberá tener precaución al manipular aparatos electrónicos; se recomienda emplear alcohol isopropílico.

4) Se deberá colocar en lugares visibles **alcohol en gel** para que el operador efectúe periódicamente la higiene de manos.

Zona de estudio de grabación

En este espacio solamente podrán estar los locutores (sin superar el máximo de personas admitido) y quienes efectúen tareas de limpieza intermedias.

En esta zona y con antelación al inicio de la actividad:

1) Se deberá asegurar la indisponibilidad de más elementos que aquellos que se vayan a emplear.

2) La **separación de objetos y mobiliario** favorecerá el cumplimiento de una **distancia mínima** de dos metros entre las personas.

3) Los bolsos de mano se deberán situar en bolsas de nylon o las superficies de apoyo ya definidas y cuya higienización **esté identificada y prevista**.

4) Se deberá colocar en lugares visibles **alcohol en gel y rociadores con solución alcohólica sanitizante (alcohol al 70%)** para que los locutores efectúen periódicamente la higiene de manos y las desinfecciones correspondientes.

El equipo de trabajo no intercambiable o el locutor de turno deberán:

1) **Colocar el cobertor personal** de micrófono de manera correcta al llegar al estudio. Para ello, quien realice el procedimiento se higienizará las manos y, luego, al hacerlo, evitará tocar, en la medida de lo posible, el micrófono.

2) **Limpiar con los rociadores previstos** las superficies con las que haya entrado en contacto.

3) **Retirar el cobertor** de micrófono personal de manera correcta antes de irse del estudio. Para ello, repetirá el mismo procedimiento que al llegar.

4) Finalmente, dejar el ambiente **ventilándose al retirarse**.

Además:

5) Se deberán **limpiar todas** las superficies con agua y lavandina al cabo de cada turno con una **duración no menor a 15'**. Con mayor énfasis será la limpieza del piso, elementos y superficies con las que las personas entren en contacto.

Zona administrativa

Es el área del establecimiento destinada a la regulación de su funcionamiento. Puede incluir todas las tareas atinentes a ordenar: la elaboración y chequeo del cronograma de turnos, el registro del ingreso de personas y el registro de la limpieza.

La **separación de objetos y mobiliario** favorecerá el cumplimiento de una **distancia mínima** de dos metros entre las personas. Se retirará cualquier elemento que se pueda manipular como plantas, mesas u obstáculos que **no** tengan un fin definido. En caso de que allí se encuentren **próximos teclados, teléfonos y material de oficina, éstos se protegerán**. En esta zona:

1) Se deberá **limpiar** las superficies del piso, mesas y sillas con agua y lavandina.

2) Se deberá **ventilar adecuadamente** (de forma natural en lo posible).

Vestimenta – Elementos de Protección Personal

En la radio se deberá proveer obligatoriamente de los siguientes insumos y elementos de protección al personal según corresponda a las tareas que desempeñan:

- Alcohol en gel, soluciones desinfectantes aconsejadas y lavandina.
- Barbijo social de tela, tapabocas, mascarilla.
- Anteojos de protección.
- Guantes (látex, nitrilo o vinilo) y manoplas de nylon.
- Correcto funcionamiento de los sanitarios (agua, jabón líquido y toallas de papel descartables).
- Rociador con alcohol y agua.
- Trapos de piso.
- Bolsas de nylon para guardar efectos personales.

El uso de mascarilla, barbijo o tapabocas será obligatorio durante toda la jornada. La única excepción será en el momento de realizar la actividad bajo las condiciones mencionadas.

Se recomienda que la ropa de trabajo sea de algodón, se deberá lavar cada día a 60 grados.

Es preferible utilizar un **calzado impermeable**, que sea fácilmente lavable. En el caso del personal de limpieza es obligatorio.

Evitar joyas en la zona de las manos como pulseras, relojes, anillos. Se deberá llevar el **cabello recogido**.

El **material de protección desechable** individual se ubicará dentro de una bolsa y deberá ser arrojado a la basura antes de finalizar el horario laboral.

Medidas específicas de protección

- Al elaborar el plan de limpieza, la frecuencia de ésta dependerá del cronograma, del tránsito de personas y de la cantidad de personas en las distintas zonas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes en los espacios cerrados de la radio. Se sugiere implementar una limpieza húmeda (mediante técnica del “*doble balde y doble trapo*”) y, luego, la desinfección de la superficie. Recordar: un mínimo de 20’ para el cambio de turno de operadores y 15’ para el cambio de turno de locutores.
- Recordar disponer que el sistema de turnos rotativos de todo el personal (equipo operativo, de recepción, administración y limpieza) sea coherente con reducir la exposición y circulación de personas; en particular, al producirse los cambios de turno.

Plan de contingencia

Detección de un caso sospechoso

Se deben prever medidas al manifestarse síntomas de COVID-19 (tos seca, fiebre, insuficiencia respiratoria, disgeusia o anosmia). La persona debe aislarse en una sala o zona donde no tenga contacto con otras personas, hasta comunicarse con las autoridades locales de salud pertinentes. Para ello, se debe realizar la denuncia epidemiológica al **0800 777 8476**.

Se deberán limpiar las áreas donde circuló la persona con agua y lavandina y/o desinfectantes.

Otros

Es importante poder proponerse el personal:

- Discutir el Protocolo Sanitario y la importancia de no acudir al trabajo de observarse síntomas leves.
- Contemplar las consecuencias sociales y de salud mental que podría generar un caso de COVID-19.

Para más información y recomendaciones **sobre higiene de manos y respiratoria**, se sugiere consultar a:

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico#4>

Para más información y recomendaciones sobre los productos de limpieza pertinentes, se recomienda visitar:

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001882cnt-20200403-recomendaciones-productos-limpieza-domiciliaria.pdf>

Banners, cartelería y material de consulta y difusión:

<https://covid19.parana.gob.ar/info/descargas.php>

http://www.entrerios.gov.ar/msalud/?page_id=35991

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/ryc/graficos/0000001454cnt-coronavirus-banner-pie-cuidados-sintomas.pdf>

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Banco Interamericano de Desarrollo. (2015). *Paraná emergente y sostenible*. Paraná, Argentina. Disponible en:

<https://www.mininterior.gov.ar/planificacion/pdf/planes-loc/ENTRERIOS/Parana-emergente-y-sostenible.pdf>

Baruj, A.; Ratto, C. y otros. (2020). Cómo impactaron las medidas del gobierno argentino en la contención del coronavirus en *Página/12*. Universidad del Comahue, Argentina. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/259193-como-impactaron-las-medidas-del-gobierno-argentino-en-la-con>

Dinatale, M. (2020). Para la OMS la Argentina tomó medidas rápidas en *Infobae*. Buenos Aires, Argentina. Disponible en:

<https://www.infobae.com/coronavirus/2020/03/21/para-la-oms-argentina-tomo-medidas-rapidas-y-audaces-que-pueden-cambiar-la-curva-del-coronavirus/>

INDEC. (2010). *Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010*. Buenos Aires. Disponible en: <https://www.indec.gov.ar/indec/web/Nivel4-CensoProvincia-3-6-30-084-2010>

PÁGINAS WEB CONSULTADAS

https://www.abc.es/play/television/noticias/abci-coronavirus-hace-radio-plena-pandemia-202003250938_noticia.html

https://argentina.as.com/argentina/2020/04/25/tikitakas/1587850709_676223.html

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/aislamiento/provincias>

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/aislamiento/exceptuados>

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico#4>

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/medidas-gobierno>

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-uso-epp>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227401/20200403>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227694/20200411>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228215/20200424>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228261/20200426?busqueda=2>

https://www.bundesgesundheitsministerium.de/fileadmin/Dateien/5_Publikationen/Gesundheit/Flyer_Poster_etc/Corona/Corona_Information_D_BMG.pdf

<https://www.cira.org.ar/es/normativas/decision-administrativa-524-2020>

<https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/cleaning-disinfection.html>

<https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/disinfecting-your-home.html>

<https://www.ign.gob.ar/NuestrasActividades/Geografia/DatosArgentina/DivisionPolitica>

<https://gacetamedica.com/investigacion/covid-19-cuando-la-realidad-supera-la-premonicion/>

<https://www.lanacion.com.ar/sociedad/coronavirus-avance-frio-nid2341791>

<https://www.mininterior.gov.ar/planificacion/pdf/planes-loc/ENTRERIOS/Parana-emergente-y-sostenible.pdf>

<http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000001882cnt-20200403-recomendaciones-productos-limpieza-domiciliaria.pdf>

<http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000001899cnt-covid-19-recomendaciones-limpieza-desinfeccion.pdf>

<http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000001937cnt-covid-19-recomendaciones-atencion-odontologica-programada.pdf>

<https://www.nature.com/articles/d41586-020-01003-6>

<https://www.paho.org/es/documentos/infografia-covid-19-enfermedad-por-coronavirus-2019-conocelo>

<https://www.santafe.gob.ar/ms/covid19/wp-content/uploads/sites/36/2020/06/PROTOCOLO-AUDIOVISUAL-SANTA-FE-v2..pdf>

<https://www.telam.com.ar/notas/202004/450411-alberto-fernandez-aislamiento-extension-filminas-diapositivas-coronavirus-presentacion.html>